

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día dos de abril del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-045-2019, de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, firmado por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite en documento digital las estadísticas de homicidios a nivel nacional de enero a diciembre de 2018, con las variables de departamento, sexo, grupos de edad, municipio, tipo de arma, lugar de la agresión y tipo de violencia.

***Considerando:***

**I. 1.** Que en fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, la ciudadana XXXXX requirió:

- “1- Número total de homicidios a nivel nacional de enero a diciembre de 2018.
- 2- Número de homicidios por mes de enero a diciembre de 2018.
- 3- Número de homicidios según departamentos donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad de enero a diciembre de 2018
- 4- Número de homicidios según sexo y grupos de edad, para cada departamento de enero a diciembre de 2018.
- 5- Número de homicidios según municipio donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad, de enero a diciembre de 2018.
- 6- Número de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, de enero a diciembre de 2018.
- 7- Número de homicidios de enero a diciembre de 2018 según lugar donde ocurrió la agresión, ejemplos (casa, restaurante, calle, río, quebrada, etc.).
- 8- Número de homicidios según tipo de violencia por sexo y grupos de edad, de enero a diciembre de 2018” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/204/RAdmisión/451/2019(3), de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director Interino del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/204/723/2019(3), de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en dicha dependencia.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir

con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entregar a la ciudadana XXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-045-2019, remitido por el Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital en formato PDF.
2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar P.  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.